



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos de la Alcaldesa-Presidenta que a continuación se indican han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del cuarto trimestre de 2021, octubre, noviembre y diciembre de 2021, correspondientes a los siguientes tributos:

–Tasa por suministro de agua potable: Dos mil ciento sesenta y siete (2167) recibos por importe de ochenta y un mil setecientos veintitres euros con noventa y seis centimos (81.723,96 €) I.V.A. incluido, desglosado en setenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (74.294,38 €) como base imponible y siete mil cuatrocientos veintinueve euros con cincuenta y ocho céntimos (7.429,58 €) como I.V.A.

–Tasa de depuración: Dos mil ciento sesenta y siete (2167) recibos por importe de veintinueve mil trescientos treinta euros con treinta y cinco centimos (29.330,35 €). I.V.A. incluido, desglosado en veintiséis mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (26.663,88 €) como base imponible y dos mil seiscientos sesenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (2.666,47 €) como I.V.A.

–Tasa de alcantarillado: Dos mil ciento sesenta y siete (2167) recibos por importe seis mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y tres (6.542,33 €) I.V.A. incluido, desglosado en cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (5.947,50 €) como base imponible y quinientos noventa y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (594,83 €) como I.V.A.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 7 de febrero hasta 8 de abril de 2022, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 4 de febrero de 2022.–El Tesorero, Jose Enrique Zamorano Cortijo.

N.º I.-537